



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de rectificación de acta Zarate

---

#### **VISTO:**

El **EX-2024-01040196- -UNC-ME#FD** mediante el cual la alumna María Aldana Zárate acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#9451, de fecha 22/11/2024, respecto de la asignatura 05- 00144 - PRACTICA PROFESIONAL III, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2024-01040219-UNC-ME#FD.

#### **Y CONSIDERANDO:**

De las constancias registrales obrantes en el presente en N° de orden 2, la alumna Zárate, señala que: *“...me dirijo a Ud. a fin de solicitarle la rectificación de mi condición de REGULAR en la materia Práctica Profesional III a PROMOCIONAL atento haber cumplimentado con lo dispuesto mediante Resolución N° PV-2024-00772305-UNC-SAC#FD, acudiendo todos los viernes a las 18:30 hs. a las clases correspondientes a la comisión del Dr. González Castro, en la que todos los asistentes obtuvimos la condición de PROMOCIONALES...”*

Por otro lado en N° de orden 7, IF-2024-01087852-UNC-SAC#FD la Profesora Elena Rosa Chalup manifiesta que: *“... la calificación obtenida a sido 10(diez)...”*

En IF-2024-01087750-UNC-SAC#FD, orden 6, se incorpora copia del acta en donde no figura la alumna y debe ser incorporada.

A N° de orden 8, IF-2025-00055137-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 10 (Diez) obtenida por la alumna Zárate, Maria Aldana.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo

dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO***

**RESUELVE**

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido emitiendo una nueva Acta de Promoción Año académico 2024, de la asignatura 05-00144 – PRÁCTICA PROFESIONAL III, comisión GONZALEZ CASTRO 2° (DERECHO ARANCELARIO) a fin de **INCLUIR** a la estudiante **MARÍA ALDANA ZÁRATE MAT. 41033144. DNI N° 41.033.144** con la correspondiente calificación de **10 (DIEZ)**, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.